



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Huánuco, 09 de noviembre de 2023.

## RESOLUCIÓN N° 282 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

### VISTO:

El Memorandum N° 409-2023-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 248-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 348-2023-RR.HH-GAF-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos mediante la cual solicita el Cese laboral del trabajador LEONARDO CHÁVEZ Y GÓMEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000016-2023-OTASS-DE, de fecha 22 de agosto de 2023, se RESUELVE: Artículo 2.- Designación conforme al Decreto Legislativo N° 1280.- Designar a **VICTOR GONZALO MENDOZA SANCHEZ** con DNI N° **22404250**, desde el 23 de agosto de 2023 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUANUCO S.A.;

Que, estando a lo informado por el Coordinador de Recursos Humanos (e), sobre el Cese Laboral de Señor LEONARDO CHÁVEZ Y GÓMEZ, quien el 11 de noviembre de 2023, cumple 70 años de edad; y, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, hace referencia a su Capítulo IV, "de la Extinción", artículo 16°,- Causales de extinción de la relación laboral, inciso f) la Jubilación;

Que, estando a que el trabajador LEONARDO CHÁVEZ Y GÓMEZ, cumple los 70 años de edad y que según el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral refiere en su artículo 16°. - Causas de Extinción de la relación laboral, inc. f) La Jubilación; concordante con el artículo 21°. - Jubilación: Es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario, así como para el trabajador, hombre o mujer, que







**EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**



tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP); motivo por el cual corresponde aplicar la normatividad laboral vigente.

Que, mediante Memorándum N° 409-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente General solicita la emisión del acto resolutorio de dar por extinguido el vínculo laboral del trabajador LEONARDO CHÁVEZ Y GÓMEZ; y, estando en uso de las facultades conferidas por el estatuto de la empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DAR POR EXTINGUIDO**, a partir del 11 de noviembre de 2023 **EL VINCULO LABORAL** del trabajador **LEONARDO CHÁVEZ Y GÓMEZ**, por encontrarse dentro de una de las causales de extinción prevista en el artículo 16°, inc. f) la Jubilación, establecida en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, concordante con el artículo 21° de la referida norma.

**Artículo Segundo. - AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas se sirva practicar y otorgar el reconocimiento de todos los beneficios sociales que correspondan al trabajador **LEONARDO CHÁVEZ Y GÓMEZ**, correspondiente a la extinción del vínculo laboral por causal de Jubilación.

**Artículo Tercero. - AGRADECER**, al señor **LEONARDO CHÁVEZ Y GÓMEZ**, por el Tiempo de Servicio prestado durante su permanencia como trabajador de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

**Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.**



*[Handwritten signature]*  
CPC. Víctor G. Mendoza Sánchez  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

